

Sumario: D0301722

TEMA
SERVICIO DE RADIODIFUSION-LEY DE MEDIOS

Texto

La licencia de radiodifusión constituye un objeto inmaterial susceptible de valor, que conjuntamente con los objetos materiales afectados a un servicio de radiodifusión son bienes de la persona jurídica y concurren a conformar su patrimonio, por lo que si la necesidad de adecuación del grupo actor a la actual normativa, le impone desprendérse (desinvertir) de determinados medios, las consecuencias de orden económico y patrimonial resultantes de ello, encontrarán adecuada e integral reparación por la vía indemnizatoria una vez implementada y finalizada la adecuación, por la vía y forma que corresponda no existiendo, por tal motivo en el caso, menoscabo concreto y actual a derechos constitucionales de naturaleza económica.

Fuente : SAIJ

JUZGADO NACIONAL DE 1ra INST. EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL.
CAPITAL FEDERAL, CAPITAL FEDERAL. [\[Sumarios relacionados\]](#) [\[Ver fallo completo\]](#)

(Alfonso)

Grupo Clarín S.A. y otros c/ Poder Ejecutivo Nacional y otro s/ acción meramente declarativa

SENTENCIA del 14 de Diciembre de 2012